



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00484 00
PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA HIPOTECA
EJECUTANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO	JOSÉ ALEJANDRO JARAMILLO JIMENEZ C.C. 16.683.202
AUTO	INCORPORA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO AL DEMANDADO. COMISIONA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

Entre el 16 de marzo y el 1º de julio /2020, estuvieron suspendidos los términos en los procesos judiciales a raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional.

Este expediente estuvo paralizado, hasta cuando fue posible escanearlo para continuar el trámite.

En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se solicita a los abogados registrar expresamente su correo mediante el cual se cumplirán las comunicaciones necesarias en el trámite del proceso.

Se incorpora al expediente constancia de remisión efectiva de notificación por **AVISO**, al demandado JOSÉ ALEJANDRO JARAMILLO JIMENEZ.

Inscrita como consta la medida de embargo, se dispone comisionar para la diligencia de secuestro al Juez Civil Municipal Transitorio de Medellín - Reparto- o a la autoridad de policía que corresponda, para la diligencia de

secuestro de los inmuebles correspondientes a los siguientes folios de matrícula:

- 1)** M.I. No. 001-875299, situado en la CALLE 10 B NO. 37-40 EDIFICIO SOHO P.H. PARQUEADERO DOBLE.
- 2)** M.I. No. 001-875313, situado en la CALLE 10 B NO. 37-40 EDIFICIO SOHO P.H. CUARTO ÚTIL 1.
- 3)** M.I. No. 001-875343, situado en la CALLE 10 B NO. 37-40 EDIFICIO SOHO P.H. OCTAVO PISO APARTAMENTO 802.

Todos correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, y de propiedad del demandado JOSÉ ALEJANDRO JARAMILLO JIMENEZ C.C. 16.683.202.

Los linderos de estos inmuebles se describen en la escritura pública N° 5.518 del 11 de octubre/2017 otorgada en la Notaria 16 del Círculo de Medellín, de la cual se adjunta copia.

El comisionado tiene facultad para subcomisionar, para allanar de ser necesario y para nombrar, notificar y reemplazar al secuestre, siempre que el interesado le haya comunicado su designación, y en general todas las facultades del artículo 40 del C.G. del P.

Líbrese el respectivo despacho comisorio y adjúntese los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Manuel Cuervo Ruiz', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

DESPACHO COMISORIO N° 15 DE 2020
Medellín, veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020)

**EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE MEDELLÍN -REPARTO-
HACE SABER**

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00484 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO (Efectividad de la Garantía Real)
EJECUTANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO	JOSÉ ALEJANDRO JARAMILLO JIMENEZ C.C. 16.683.202

Que mediante auto de la fecha, se dispuso comisionarlo para la diligencia de secuestro de los siguientes inmuebles:

- 1)** M.I. No. 001-875299, situado en la CALLE 10 B NO. 37-40 EDIFICIO SOHO P.H. PARQUEADERO DOBLE.
- 2)** M.I. No. 001-875313, situado en la CALLE 10 B NO. 37-40 EDIFICIO SOHO P.H. CUARTO ÚTIL 1.
- 3)** M.I. No. 001-875343, situado en la CALLE 10 B NO. 37-40 EDIFICIO SOHO P.H. OCTAVO PISO APARTAMENTO 802.

Todos correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, y de propiedad del demandado, cuyos linderos se encuentran en la escritura pública N° 5.518 del 11 de octubre/2017 otorgada en la Notaria 16 del Círculo de Medellín.

El comisionado tiene facultad para subcomisionar, para allanar de ser necesario y para nombrar, notificar y reemplazar al secuestro, siempre que el interesado le haya comunicado su designación, y en general todas las facultades del artículo 40 del C.G. del P.

La abogada **LUZ HELENA HENAO RESTREPO**, titular de la T.P. 86.436 del C. S. de la J, actúa como apoderada de la parte ejecutante y podrá ser ubicada en la dirección: CARRERA 83 A No. 33B-51, Medellín. Teléfono: 448 25 09, Correo electrónico: luzhenao@hotmail.com – oficialhhabogados@lhcobranzas.com.co.

INSERTOS

Para realizar la comisión anexa:

1. Certificado de matrícula donde consta inscripción de embargo.
2. Copia escritura pública No. 5.518 del 11 de octubre/2017 otorgada en la Notaria 16 del Círculo de Medellín. (*Donde obran los linderos*)
3. Copia del auto que dispuso la comisión (13 de marzo/2020)

Atentamente,

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
Secretaria.